



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 10 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2266450, que contiene el Informe N° 060-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/DEF. NAC. emitido por la Coordinación de Defensa Nacional el cual solicita la aprobación del *"PLAN DE TRABAJO DENOMINADO SIMULACRO DE SISMO SEGUIDO POR TSUNAMI"*, Memorando N° 492-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/OPE de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 404-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/DE;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en los artículos I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba la *"Norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"*, el cual tiene como finalidad *"Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud Ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus direcciones u oficinas generales"*;

Que, mediante Ley N° 29664 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, para la *"Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud"*, que tiene por objetivo establecer los procedimientos específicos del sector salud, para la formulación de planes de contingencia ante inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante la finalidad de que nuestra institución este acondicionada para soportar el impacto de un desastre y para prestar asistencia a las víctimas en los momentos críticos posteriores, la Coordinación de Defensa Nacional mediante Informe N° 404-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/DEF.NAC., propone el *"PLAN DE TRABAJO DENOMINADO SIMULACRO DE SISMO SEGUIDO POR TSUNAMI"*, para su aprobación;



